

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE DEPORTE POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES A ASOCIACIONES RIOJANAS DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE TIEMPO LIBRE.

### VISTOS

1.- las solicitudes de subvención presentadas en tiempo y forma por los solicitantes abajo relacionados, acogiéndose a lo dispuesto en la Orden 5/2007, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia deportiva.

2.- La Resolución 53/2022, de 2 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se convocan subvenciones a asociaciones riojanas de utilidad pública e interés social para actividades deportivas de tiempo libre. (BOR nº 98 de 06/05/2022).

3.-El informe emitido por el órgano de valoración de las subvenciones, de fecha 16 de septiembre de 2022.

4.- La propuesta de resolución provisional de fecha 16 de septiembre de 2022, por la que se establecen las puntuaciones obtenidas por cada uno de los solicitantes y la cuantía de los subvenciones que deben corresponderles. Notificada a las asociaciones solicitantes, se concedió un plazo de diez días para que pudieran presentar las alegaciones que estimaran oportunas. Concluido dicho no se recibió en la Dirección General de Deporte ninguna alegación a la propuesta de resolución provisional.

5.- La propuesta de resolución definitiva de fecha 17 de octubre de 2022.

6.- La existencia de crédito y autorización de un gasto de 25.000,00 € en la partida presupuestaria 2022.08.03.3411 480.01.

7.- El informe de fiscalización sin reparos emitido por la Intervención General de fecha 24 de octubre de 2022.

**El Director General de Deporte, en uso de las atribuciones que tiene conferidas (P.D. apartado Sexto.2b) de la Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, sobre delegación de competencias en los órganos de la Consejería y de asignación de funciones a los Jefes de Servicio (BOR de 2 de octubre de 2020)**

### RESUELVE:

1º) Conceder a las asociaciones riojanas de utilidad pública e interés social las siguientes subvenciones para las actividades deportivas de tiempo libre que a continuación se relacionan:

SOLICITANTE	NIF	ACTIVIDAD	Gastos	Ingresos	Presupuesto máximo subvencionable (gastos-ingresos)	Cr.1	Cr.2	Cr.3	Cr.4	Total puntos	Subvención
ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	G28197564	Contra el Cáncer Rioja Bike	13.077,00	9.150,00	3.927,00	26	19	15	60	120	3.496,50
ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	G28197564	VII Carrera de la Mujer por la Investigación	77.611,00	67.463,00	10.148,00	68	58	39	155	320	9.324,01
ASOCIACION RIOJANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	G26066019	Campaña Mójate por la esclerosis múltiple	6.715,00	2.176,00	4.539,00	35	26	22	60	143	4.166,67

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. Pág. 1 / 2

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/017425	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0897164
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Deporte			
2			

SOLICITANTE	NIF	ACTIVIDAD	Gastos	Ingresos	Presupuesto máximo subvencionable (gastos-ingresos)	Cr.1	Cr.2	Cr.3	Cr.4	Total puntos	Subvención
ASPACE-RIOJA	G26025031	37º Marcha ASPACE	13.830,00	5.100,00	8.730,00	67	50	42	116	275	8.012,82
<b>TOTAL</b>										<b>858</b>	<b>25.000,00</b>

2º) Disponer de un gasto de 25.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 2022.2003.3411.480.01, con referencia de intervención 2022.GG.20.360

3º) Exonerar a la entidad beneficiaria acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con el Decreto 14/2006, de 16 de febrero.

Esta Resolución se publicará en el BOR y en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja ([www.larioja.org](http://www.larioja.org))

Contra la presente Resolución, dictada por delegación, que pone fin a la vía administrativa conforme a los artículos 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 45.1. e) de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación presunta por silencio administrativo (artículo 123.2).

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/017425	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0897164
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Deporte			
2			